

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I,
OBRA "REPOSICIÓN ACERAS Y SOLERAS
CALLE GALVARINO, LOTA".**

DECRETO N° 1.386.- /

LOTA, 27 de julio del 2018

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 492 de 06.03.2018, Decreto N° 869 de 25.04.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 29.03.2018, adjudicada a la Empresa Sociedad Comercial Ingeniería Fica y Campos Limitada;

b) Acta de Entrega de Terreno del 02.05.2018;

c) Contrato del 29.03.2018, cláusula Décimo Quinto y sus Bases Administrativas Generales, artículo 52° que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Contrato Modificador I del 27.07.2018 a costo \$ 0, no existiendo aumento en el costo original del contrato;

e) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios;

DECRETO:

1° APRUÉBASE el Contrato modificador I señalado en los vistos letra d) de este decreto, celebrado con la empresa Sociedad Comercial Ingeniería Fica y Campos Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2° DEJASE establecido que dichas modificaciones no implican un aumento en el costo del contrato original de \$ 56.569.625.

3° SEÑÁLESE que la boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 0371799/2563935 por \$ 5.656.962, extendidas por el Banco Santander Chile, se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A: SUBDERE DE LA REGION
DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE
CONTROL, Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285.
ARCHIVESE.**



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/RMA/rma.-



HEDSON DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)

